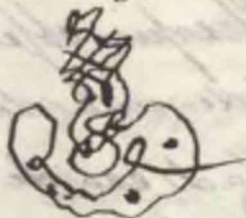


118  
cion del Sr. Vergara se determino oficiar ala Es-  
presada Acad. presentandole la duda que  
ala Sociedad le asiste sobre la verdad de la di-  
reccion de esta circuntia, Y en caso afirmativo  
podra la Sociedad acceder al pedido de la pro-  
posicion.

El Sr. Vergara como de la Comision para el efecto  
rao a los Srs. D. Cesario Lopez y D. Ant.  
Salas como Arrendadores de los arbitrios, Ven-  
car, Casas, y Canales, manifesto que estos Srs. se  
hallaban prontos ala remision del contrato pues  
to que habia de redunclan en obsequio de las  
enseñanzas publicas pues su objeto al hacer  
este arrendam.to con los demas contratos no habia  
sido otro que el de dar impulso a una renta  
que segun los valores que de ella se recibian  
iba en progresiva disminucion, la Sociedad  
quedo enterada y deseando proceder a su Arren-  
dam.to en debida forma, acordó que la mis-  
ma Comision redacta las condiciones o Pliego  
de contrata bajo las que deba hacerse el nue-  
vo arriendo, pasandole al efecto cuantos ante-  
cedentes hay sobre la materia examinando  
determinadamente la Pl. orden de la concesion  
como propone el Sr. Lopez sobre lo que se haya  
concedido la gracia para evitar nuevas reclamaciones  
que hagan ilusorios los despos de la Sociedad.



Y firmamos la presente.

Diego Garcia  
Rodriguez  
Rio